

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)	No aplica.	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
2. Fecha de elaboración del estudio previo:		
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	APOLONIA ROMERO SANCHEZ	
4. Dependencia solicitante:	Gestión Administrativa	
5. Tipo de Contrato	Suministro	

Capítulo II: Descripción Técnica (Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)	
6. Descripción de la Necesidad	<p>De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.</p> <p>El mismo artículo en su numeral 7 y 12 del artículo 25, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, aplicable a todas las modalidades o forma de contratación Estatal: como son Selección de Licitación Pública, selección Abreviada, Concurso de Merito y Contratación Directa en virtud del principio de transparencia art 24 Numeral 1- Ley 80 de 1993.</p> <p>Los Servidores Públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.</p> <p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados</p>



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

	<p>en la constitución.</p> <p>La Dirección Distrital de Liquidaciones es un establecimiento público, sin ánimo de lucro, del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital, creada mediante Decreto 0254 de 2004, modificada su denominación mediante Decreto 0182 de 2005, Con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>De conformidad con lo consignado en los artículos 14 y 15 del Decreto 0254 de 2004, es función del Superintendente Distrital (Hoy Directora Distrital de Liquidaciones), celebrar contratos y todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva, aquellos negocios en que ella deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, los cuales estarán sujetos a los parámetros de la Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.</p> <p>Que la Dirección Distrital de Liquidaciones adelanta los procesos liquidatorios del BIM, IDUC, y es la administradora de las situaciones jurídicas de los entes distritales cuyos procesos liquidatorios ya culminaron.</p> <p>Que la Dirección Distrital de Liquidaciones, para el cumplimiento del objeto social, debe celebrar contratos, con personas naturales y/o jurídicas, para el desarrollo de diferentes actividades, las cuales no puede cumplir con el personal de planta.</p> <p>Para el desarrollo oportuno de las actividades y acciones propias de las diferentes dependencias de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y del recurso humano que las conforma, se requiere contratar el suministro de tóner a las diferentes dependencias de la Dirección Distrital De Liquidaciones.</p>
<b>7. Descripción Del Objeto a Contratar.</b>	El suministro de tóner a la Dirección Distrital De Liquidaciones.
<b>8. Especificaciones del objeto a contratar:</b>	Suscribir contrato de suministro de tóner a las diferentes dependencias de la Dirección Distrital De Liquidaciones.
<b>8.1. Objeto del Contrato:</b>	SUMINISTRO TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
<b>8.2. Condiciones de la prestación del servicio:</b>	1.El contratista seleccionado, prestara sus servicios de suministro de tóner bajo el direccionamiento de la Dirección



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

	<p>Distrital De Liquidaciones, sin que exista ningún tipo de subordinación.</p> <p>2.Los bienes se suministraran en las instalaciones de la Dirección Distrital De Liquidaciones, ubicada en la Cra 54 No. 74-127.</p> <p>3.No encontrarse incurso el contratista seleccionado o sus representantes en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley</p> <p>4.El contratista deberá entregar en el área de Gestión Administrativa los tóner recargados o remanufacturados de buena calidad.</p> <p>5.El contratista deberá entregar al área de Gestión Administrativa y/o los tóner genéricos en un lapso no mayor a un día hábil con excepción de aquellas situaciones en las que por motivos de fuerza mayor no fuese posible.</p> <p>6.Presentar junto con la factura un informe completo con los cartuchos y tóner genéricos entregados.</p>																		
<p><b>8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</b></p>	<p>El suministro de tóner de las siguientes referencias y cantidades.</p> <table border="1" data-bbox="630 1101 1474 1365"> <thead> <tr> <th>Tóner</th> <th>Impresora</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CE505A</td> <td>HP LASER JET2055W</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>CE285A</td> <td>HP LASER JETP1102W</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>CE255 XMXTK</td> <td>HPLASER JETP3015</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Q2612A</td> <td>HPLASER JET 1010</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>ML108</td> <td>SAMSUNG ML 1640</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Tóner	Impresora	Cantidad	CE505A	HP LASER JET2055W	35	CE285A	HP LASER JETP1102W	61	CE255 XMXTK	HPLASER JETP3015	37	Q2612A	HPLASER JET 1010	20	ML108	SAMSUNG ML 1640	30
Tóner	Impresora	Cantidad																	
CE505A	HP LASER JET2055W	35																	
CE285A	HP LASER JETP1102W	61																	
CE255 XMXTK	HPLASER JETP3015	37																	
Q2612A	HPLASER JET 1010	20																	
ML108	SAMSUNG ML 1640	30																	
<p><b>8.3. Plazo de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa aprobación de la póliza de garantías.</p>																		
<p><b>8.4. Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>Barranquilla – Atlántico.</p>																		
<p><b>8.5. Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Serán obligaciones del contratista las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.El suministro de tóner a diferentes dependencias de la Dirección Distrital De Liquidaciones;</li> <li>2.Los tóner se entregaran en el área de Gestión Administrativa;</li> <li>3.Se suministraran tóner recargados o remanufacturados de buena calidad;</li> <li>4.Entregar al área de Gestión Administrativa los tóner genéricos en un lapso no mayor a un día hábil con excepción de aquellas situaciones en las que por motivos de fuerza mayor no fuese posible;</li> </ol>																		



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

	<p>5.Reemplazar en un plazo no mayor a un día hábil los tóner defectuosos o dañados que hayan sido devueltos por LA CONTRATANTE;</p> <p>6.Presentar junto con la factura un informe completo con los cartuchos y tóner genéricos entregados;</p> <p>7.Construir las pólizas de garantía que se definan en el pliego de condiciones, los estudios previos y en el contrato;</p> <p>8.Pagar los impuestos, tanto distritales como departamentales que se originen con ocasión a la suscripción del contrato;</p> <p>9.Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral salud, salud pensión y Arl, sobre el Cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado o cobrado en forma mensualizada del contrato, según concepto del Ministerio de la Protección Social;</p> <p>10.Rendir informe de la gestión realizada;</p> <p>11.Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales;</p> <p>12.Garantizar la calidad de los bienes suministrados;</p> <p>13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho;</p> <p>14.Informar inmediatamente a la entidad contratante y a las autoridades competentes para se tomen los correctivos necesarios, sobre lo anotado en el numeral anterior;</p> <p>15.Mantener vigentes todas las garantías que le sean exigidas por el termino de duración del contrato y sus prorrogas;</p> <p>16.Las demás que en virtud de la ley y el contrato le correspondan.</p>
<p><b>8.6. Obligaciones de la entidad:</b></p>	<p>Serán obligaciones de la Dirección Distrital las siguientes:</p> <p>1.Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato.</p> <p>2.Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.</p> <p>3.Efectuar los desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.</p> <p>4.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, igual exigencia podrá hacer al garante.</p> <p>5.Y las demás obligaciones en lo pertinente consagrada en el art 4 de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.</p>
<p><b>9. Plazo de Liquidación:</b></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de</p>



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notjudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notjudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

	<p>condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.</p> <p>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>				
<b>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</b>	En razón al objeto del contrato y al valor de la cuantía no superan el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad de acuerdo al artículo 2do de la ley 1150 de 2007, en 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de selección para la celebración del contrato es la mínima cuantía cuyo procedimiento esta contemplado en el capítulo V, Título II del Decreto 1510 de 2013.				
<b>11. Interventoría/Supervisión:</b>	<table border="1"> <tr> <td>11.1. Cargo del Supervisor</td> <td>Técnico Administrativo</td> </tr> <tr> <td>11.2. Dependencia:</td> <td>Gestión Administrativa</td> </tr> </table>	11.1. Cargo del Supervisor	Técnico Administrativo	11.2. Dependencia:	Gestión Administrativa
11.1. Cargo del Supervisor	Técnico Administrativo				
11.2. Dependencia:	Gestión Administrativa				
<b>Capitulo III: Descripción financiera.</b>					
<b>12. Soporte técnico y económico de valor estimado del contrato:</b>	La Dirección Distrital de Liquidaciones, estima el valor del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$17.978.529.00), valor obtenido conforme al estudio de mercado realizado por el				



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003



	área de Gestión Administrativa.
<b>12.1. Presupuesto Oficial:</b>	El valor del contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número _____ expedido por la profesional universitaria de la Oficina de presupuesto de la Dirección Distrital de Liquidaciones
<b>12.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.</b>	No. aplica.
<b>13. Valor estimado a contratar:</b>	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$17.978.529.00).
<b>13.1. Formas de pago y requisitos</b>	En mensualidades vencidas, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a los pagos de los sistemas de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, en los porcentajes de ley.
<b>Capitulo IV: Bases para la evaluación de propuestas.</b>	
<b>14. Justificación de factores de selección:</b>	<p>El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>El Título I del capítulo de Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013, establece.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licitación pública.</li> <li>2. Selección abreviada.</li> <li>3. Concurso de méritos,</li> <li>4. Contratación directa y</li> <li>5. Mínima Cuantía.</li> </ol> <p>Que el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, establece reglas especiales para los procesos de contratación cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía fijada para la entidad.</p> <p>Que en este orden de ideas el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad,</p>



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

		por lo cual corresponde desarrollar el proceso de contratación conforme a las reglas indicadas en el artículo 85 del decreto 1510 de 2013.
<b>14.1. Documentación Legal.</b>		<p>Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, las personas Jurídicas, Nacionales extranjeras.</p> <p>Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales interesadas en el contrato, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Carta de presentación de la propuesta del contratista.</li> <li>-Cedula de Ciudadanía del proponente o su representante.</li> <li>-Certificado de existencia y representación legal.</li> <li>-RUT de la proponente.</li> <li>-Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de Salud y Pensión.</li> <li>-Certificado de antecedentes fiscales de la proponente con vigencia no inferior a tres (3) meses.</li> <li>-Certificado de antecedentes disciplinarios de la proponente con vigencia no inferior a tres (3) meses.</li> <li>-Hoja de vida de la función pública de la proponente.</li> <li>-Libreta militar del proponente o de su representante.</li> <li>-Certificación Bancaria.</li> <li>-Copia de Registro Único de Proponentes-RUP.</li> </ul>
<b>14.2. Requisitos Habilitantes</b>		No aplica.
<b>14.2.1. Capacidad Jurídica:</b>		No encontrarse inmersos el contratista o su representante en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley.
<b>14.3. Condiciones de experiencia:</b>		Acreditar como mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y el valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en smlmv.
<b>14.4. Capacidad Financiera:</b>		No aplica



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

<p><b>14.5. Capacidad de Organización:</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>15. Soportes de la estimación y tipificación y asignación de los riesgos:</b></p>	<p>Atendiendo a lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, se observa que los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, que en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.</p> <p>Para efectos de la presente contratación y su ejecución, se efectúa las siguientes definiciones:</p> <p><b>RIESGO PREVISIBLE:</b> Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p><b>TIIFICACIÓN DEL RIESGO:</b> Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación a ofertar, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.</p> <p><b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO:</b> Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.</p> <p><b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO:</b> Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.</p> <p><b>RIESGO IMPREVISIBLE:</b> Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.</p> <p>Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:</p> <p><b>POLÍTICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Orden público.</li> </ul> <p><b>ECONÓMICOS: Propuesta artificialmente baja.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</li> </ul>



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño emergente y lucro cesante.</li> <li>• Retraso en los pagos por parte de la entidad.</li> <li>• Sobrecostos por indebido control técnico, administrativo o financiero por parte del contratista.</li> </ul> <p><b>SOCIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motines, huelgas, sabotajes o paros.</li> <li>• Incendio, inundaciones, terremotos, contaminación, error humano.</li> <li>• Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.</li> </ul> <p><b>GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso contractual.</li> <li>2. La información inexacta presentada en la propuesta o ante requerimientos de la entidad.</li> <li>3. La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.</li> <li>4. La falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.</li> </ol> <p><b>ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.</b></p> <p>Los riesgos tipificados en el presente estudio previo se asignarán al proponente y al contratista, con excepción de los siguientes a cargo de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden público.</li> <li>• Motines, huelgas, sabotajes o paros.</li> <li>• Incendio, inundaciones, terremotos, contaminación, error humano.</li> <li>• Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.</li> <li>• Retraso en los pagos por parte del Contratante.</li> </ul>
<p><b>16. Análisis de la exigencia de garantías:</b></p>	<p><b>GARANTIAS:</b> De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, a la firma del presente contrato y ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas: 1. <b><u>De cumplimiento y pago de multas y sanciones.</u></b> Para garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas, sanciones y cláusula penal pecuniaria</p>



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

	<p>pactada en el contrato para amparar a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso cuando estos son imputables al contratista garantizado equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. 2. <b>De calidad del servicio.</b> El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que se le ocasionen a la entidad como consecuencia de cualquier tipo de daño en la prestación del servicio, independientemente de su causa, por el término de duración del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la prestación del servicio ejecutado.</p>
<p>17. Publicidad:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p>
<p>FIRMA RESPONSABLE</p> <p><u>(Original Firmado)</u> APOLONIA CECILIA ROMERO SANCHEZ Coordinador a Jurídica Dirección Distrital de Liquidaciones</p>	



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

## INVITACION A PRESENTAR OFERTAS EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. DDL-002-2015

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, La Dirección Distrital de Liquidaciones procede a realizar invitación pública para la celebración de contrato cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Dirección Distrital de Liquidaciones es un establecimiento público, sin ánimo de lucro, del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital, creada mediante Decreto 0254 de 2004, modificada su denominación mediante Decreto 0182 de 2005, Con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

De conformidad con lo consignado en los artículos 14 y 15 del Decreto 0254 de 2004, es función del Superintendente Distrital (Hoy Directora Distrital de Liquidaciones), celebrar contratos y todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva, aquellos negocios en que ella deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, los cuales estarán sujetos a los parámetros de la Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones adelanta los procesos liquidatorios del BIM, IDUC, y es la administradora de las situaciones jurídicas de los entes distritales cuyos procesos liquidatorios ya culminaron.

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones, para el cumplimiento del objeto social, debe celebrar contratos, con personas naturales y/o jurídicas, para el desarrollo de diferentes actividades, las cuales no puede cumplir con el personal de planta.

Para el desarrollo oportuno de las actividades y acciones propias de las diferentes dependencias de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y del recurso humano que las conforma, se requiere contratar el suministro de tóner a las diferentes dependencias de la Dirección Distrital De Liquidaciones.

### 2. OBJETO

SUMINISTRO TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

#### 2.1 CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El suministro de tóner de las siguientes referencias y cantidades.

Tóner	Impresora	Cantidad
CE505A	HP LASER JET2055W	35
CE285A	HP LASER JETP1102W	61



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

CE255 XMXTK	HPLASER JETP3015	37
Q2612A	HPLASER JET 1010	20
ML108	SAMSUNG ML 1640	30

## 2.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista seleccionado, prestara sus servicios de suministro de tóner bajo el direccionamiento de la Dirección Distrital De Liquidaciones, sin que exista ningún tipo de subordinación.

Los bienes se suministrarán en las instalaciones de la Dirección Distrital De Liquidaciones, ubicada en la Cra 54 No. 74-127.

No encontrarse incurso el contratista seleccionado o sus representantes en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley

El contratista deberá entregar en el área de Gestión Administrativa los tóner recargados o remanufacturados de buena calidad.

El contratista deberá entregar al área de Gestión Administrativa y/o los tóner genéricos en un lapso no mayor a un día hábil con excepción de aquellas situaciones en las que por motivos de fuerza mayor no fuese posible.

Presentar junto con la factura un informe completo con los cartuchos y tóner genéricos entregados.

## 2.3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- El suministro de toner a diferentes dependencias de la Dirección Distrital De Liquidaciones;
- suministrar a la contratante tóner en las siguientes referencias y cantidades:

Tóner	Impresora	Cantidad
CE505A	HP LASER JET2055W	35
CE285A	HP LASER JETP1102W	61
CE255 XMXTK	HPLASER JETP3015	37
Q2612A	HPLASER JET 1010	20
ML108	SAMSUNG ML 1640	30

- Los tóner se entregaran en el área de Gestión Administrativa;
- Se suministrarán tóner recargados o remanufacturados de buena calidad;
- Entregar al área de Gestión Administrativa los tóner genéricos en un lapso no mayor a un día hábil con excepción de aquellas situaciones en las que por motivos de fuerza mayor no fuese posible;
- Reemplazar en un plazo no mayor a un día hábil los tóner defectuosos o dañados que hayan sido devueltos por LA CONTRATANTE;



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notijudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notijudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003



- Presentar junto con la factura un informe completo con los cartuchos y tóner genéricos entregados;
- Construir las pólizas de garantía que se definan en el pliego de condiciones, los estudios previos y en el contrato;
- Pagar los impuestos, tanto distritales como departamentales que se originen con ocasión a la suscripción del contrato;
- Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral salud, salud pensión y Arl, sobre el Cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado o cobrado en forma mensualizada del contrato, según concepto del Ministerio de la Protección Social;
- Rendir informe de la gestión realizada;
- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales;
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados;
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho;
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y a las autoridades competentes para se tomen los correctivos necesarios, sobre lo anotado en el numeral anterior;
- Mantener vigentes todas las garantías que le sean exigidas por el termino de duración del contrato y sus prorrogas;
- Las demás que en virtud de la ley y el contrato le correspondan.

### 2.3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El valor estimado para el contrato, es por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$17.978.529.00)**.

### 2.4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse por escrito en un original en sobre cerrado.

La oferta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta y rotulado en su parte exterior con los datos del contratante y oferente y del proceso.

El oferente debe aportar la garantía de seriedad de la oferta bajo los siguientes parámetros:

**Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) smmlv.



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notijudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notijudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003



El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.
2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

### 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa aprobación de la póliza de garantías.

### 4. FORMA DE PAGO

En mensualidades vencidas, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva certificado de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a los pagos de los sistemas de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, en los porcentajes de ley.

### 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo de rechazo:

- a) Si el oferente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en la presente invitación.
- b) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta misma invitación.
- c) Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
- d) Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en la presente invitación.
- e) Cuando la propuesta no cumpla los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los estudios previos.



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notijudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notijudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

- f) Cuando la oferta económica no se encuentre firmada por el representante legal.
- g) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las especificaciones y/o condiciones de la prestación del servicio exigidas en los estudios previos y en la invitación pública.

## 6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a) En caso de no presentarse o no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- b) Cuando una vez realizada la evaluación se establezca que ninguna de las ofertas satisface los requerimientos de la entidad.

## 7. LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS

Los proponentes deberán entregar sus ofertas en la siguiente dirección Calle 30 No. 15 -160 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

## 8. DOCUMENTACION LEGAL

### 8.1. Carta de presentación de la propuesta:

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación se haría por cada uno de sus miembros.

### 8.2. Certificado Cámara de Comercio:

En aquellos casos en que el proponente tenga la calidad que exige el Código de Comercio.

### 8.3. Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días previos al cierre del presente proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexaría copia de la parte pertinente de dichos estatutos,



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notijudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notijudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportara el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

#### 9.4. Personas Naturales: Certificado de Matricula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matricula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el evento en que la actividad desarrollada por el proponente se encuadre en las indicadas por el Código de Comercio.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportara el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

#### 9.5.. Acreditación de aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales.

El proponente debe adjuntar documento donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

#### 9.6. Copia del Registro Único Tributario



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notijudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notijudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

**9.7.** Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente en caso de ser una persona natural o su representante legal, cuando se trate de una persona jurídica.

**9.8.** Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del proponente y su representante legal.

**9.9.** Certificación de reportes de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y su representante legal.

**9.10.** Copia de la libreta militar del proponente para el caso de las personas naturales y del representante legal para las personas jurídicas.

**9.11.** Presentar mínimo cinco (05 ) máximo diez (10) certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en contratos públicos y/o privados con el objeto del presente contrato.

## 10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Acreditar como mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y el valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en smlmv.

## 11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación esta amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 000000200 del 03 de Febrero de 2015. expedido por la profesional universitaria de la Oficina de presupuesto de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

## 12. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

Una vez realizada la Evaluación Económica, el Comité Evaluador informará de la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)".

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, la Dirección Distrital De Liquidaciones requerirá en un plazo de un (1) día hábil para que el proponente subsane las observaciones realizadas por la Entidad.



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notijudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notijudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación en un plazo único de un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso que la oferta con menor precio no subsane los requisitos habilitantes o no cumple con los mismos, se procederá a verificar la oferta en el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**Nota:** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### 13. ADJUDICACIÓN

La Dirección Distrital De Liquidaciones conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma al adjudicatario e incluirá los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que dicha oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la DDL declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

### 14. ADENDAS.

Según el cronograma del proceso y en el evento que se presente, la entidad podrá expedir adendas según las reglas estipuladas en el Decreto 1510 de 2013.

### 15. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

### 16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA-CARACTERÍSTICAS
Apertura de la Invitación	<b>19 de Marzo de 2015</b>	Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Dirección Física de Consulta: Dirección Distrital de Liquidaciones, ubicada en la Carrera 54 No. 74 -127 de Barranquilla.



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notijudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notijudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003



Publicación de Invitación y Estudios Previos	<b>19 de Marzo de 2015</b>	Hasta las 5:00 pm. Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Dirección Física de Consulta: Dirección Distrital de Liquidaciones, ubicada en la Carrera 54 No. 74 -127 de Barranquilla.
Recepción de Ofertas	<b>24 de Marzo de 2015</b>	Hasta las 4:00 pm. Dirección Física: Dirección Distrital de Liquidaciones, ubicada en la Carrera 54 No. 74 -127 de Barranquilla.
Evaluación de Ofertas	<b>25 de Marzo de 2015</b>	
Publicación de los resultados de la Evaluación.	<b>25 de Marzo de 2015</b>	Hasta las 5:00 pm Dirección Física de Consulta: Dirección Distrital de Liquidaciones, ubicada en la Carrera 54 No. 74 -127 de Barranquilla.
Término para formular observaciones	<b>27 de Marzo de 2015</b>	Hasta las 4:00 pm Las observaciones deben ser presentadas y radicadas en físico en la Dirección Distrital de Liquidaciones, ubicada en la Carrera 54 No. 74 -127 de Barranquilla.
Respuesta a observaciones y Comunicación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación del contrato	<b>31 de Marzo de 2015</b>	Hasta las 5:00 pm

#### 14. SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Dirección Distrital De Liquidaciones.

Dado en el Distrito de Barranquilla a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2015.

(Original Firmado)

**DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN**  
Directora Distrital de Liquidaciones



SC-CER283435



GP-CER283437

Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

[www.dirliquidaciones.gov.co](http://www.dirliquidaciones.gov.co)  
[info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)  
[notjudicial@dirliquidaciones.gov.co](mailto:notjudicial@dirliquidaciones.gov.co)

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

**RESOLUCION No.005  
(20 de Marzo de 2015)**

“Por medio de la cual se revoca la invitación pública del proceso de mínima cuantía DDL 002-2015”.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones inició el Proceso de Mínima Cuantía DDL 002-2015, cuyo objeto es el “*SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES*”, el 19 de marzo de 2015.

Que el área de contratación ha detectado la necesidad de reformular las características técnicas de los bienes a contratar, específicamente en lo que corresponde a las referencias y cantidades, por lo que antes de llegada la hora del cierre del proceso de selección DDL-002-2015, se ve en la necesidad de revocar el mencionado proceso para realizar los ajustes necesarios.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, se considera procedente revocar la Invitación Pública y demás documentos soporte del proceso de selección, y establecer reglas objetivas y claras en cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 señala: “**Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

Que en virtud de lo descrito, se configura la causal segunda de las mencionadas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a que el proceso por todo lo expuesto, claramente no está conforme con los intereses generales de la entidad y de los administrados que colaborarían con la misma a la consecución de los fines estatales, toda



Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003

vez que las características y cantidades de bienes a contratar deben ser reformulados, en consecuencia este despacho dispondrá declarar la revocatoria de la invitación pública DDL-002-2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar como en efecto se ordena la revocatoria de la invitación pública número DDL-002-2015, cuyo objeto es el “*SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES*”, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución no proceden recursos, teniendo en cuenta el inciso final del artículo 95 y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011; al versar la decisión sobre actos administrativos de carácter general.

**ARTICULO TERCERO.** Gestionar la devolución de las propuestas presentadas si hay lugar a ello.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Firma en el original)  
**DIANA MACIAS RESLEN**  
Directora Distrital de Liquidaciones

Proyectó: M. Padilla.  
Revisó: M. Padilla.  
Aprobó: M. Padilla.



Carrera 54 No. 74-127  
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co  
info@dirliquidaciones.gov.co  
notjudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644  
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 156, 138.  
Código Postal: 080003